

MENDOZA, **31 de julio de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 25406/25 caratulado: "GARCÍA, Candela Mariel S/ Solicitud de Suplemento al Título. FAD".

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Candela Mariel GARCÍA realizó diferentes actividades extracurriculares relacionadas con su carrera de grado, Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas. Dichas actividades favorecen ampliamente su formación como futura egresada de esta Casa de Estudios.

Los informes emitidos por la Dirección de Carreras de Artes Visuales y de Dirección de Alumnos.

Que la solicitud de acreditación como *Suplemento al Título*, se efectúa en el marco de la Ord.9/20-CD. (Art. 3).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la alumna Candela Mariel GARCÍA (D.N.I. N° 33630323) como "**Suplemento al Título**" a la carrera Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, las siguientes actividades extracurriculares:

- Integrante del Proyecto de Investigación Interno FAD 2019-2020, llevado a cabo por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño denominado "**ENTRE: laboratorio sensible. Experiencia de trabajo colectivo desde la FAD**" (Resolución 124/2020-CD).
- Integrante de Proyecto de Investigación Interno FAD 2019-2020, llevado a cabo por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño denominado "**Estudio comparativo de los planes de estudio (2017-2018) de las Carreras de Profesorado de Danza y de Profesorado de Teatro de la UNA y de la UNCuyo (Universidad Nacional de las Artes y Universidad Nacional de Cuyo)**". (Resolución 124/2020-CD)

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 474


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


MGTER. MARIA LAURA FURLANI PALAZZI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO